



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 678/2015

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día lunes 27 de abril de 2015, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la tres sesiones, dos extraordinarias y una extraordinaria urgente, celebradas el 20 de noviembre y 22 de diciembre de 2014, así como la validación de su grabación en dvd.

2.- Despacho de alcaldía.

3.- Sorteo público de miembros de las mesas electorales para las elecciones locales y a las Cortes de Aragón a celebrar el próximo 24 de mayo de 2015.

Dictámenes de la C.I. De Régimen Interior y Bienestar Social

4.- Aprobación inicial de la nueva relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

5.- Modificación del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Barbastro.

6.- Modificación del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de Barbastro.

7.- Ratificación del Decreto de alcaldía 643-A/2015, de 15 de abril, conforme al cual se dispone la incoación de expediente de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención integral a los residentes en la residencia municipal de Mayores y centro de Día así como mantenimiento del centro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Dictámenes de la C.I. De Hacienda y Especial de Cuentas

- 8.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2014 para 2015, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 9.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº3 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2014 para 2015, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 10.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº4 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2014 para 2015, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad.
- 11.- Aprobación inicial del Presupuesto general del ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio de 2015.
- 12.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015.

Propuestas y Mociones:

- 13.- Propuesta del Portavoz del PAR, Francisco Javier Betorz Miranda, relativa a la consideración de Barbastro como ciudad cardioprottegida, así como a la elaboración de un plan global para que se constituya como ciudad cardiosaludable.
- 14.- Moción del Concejal Francisco Viu Barbastro, relativa a requerir del gerente del hospital de Barbastro que facilite a los usuarios que así lo requieran la información legal sobre el decreto 116/2009 de 23 de junio de 2009 del Gobierno de Aragón así como la disponibilidad de dicha instancia de reclamación.
- 15.- Moción del Concejal Francisco Viu Barbastro, relativa a comunicar al Consejero de Aragón el rechazo al Decreto 32/2015, de 9 de marzo, sustituyendo las 8 áreas de salud en la Comunidad de Aragón por 3 áreas únicas provinciales.

Daciones de cuenta:

- 16.- Dación de cuenta de los decretos dictados desde la ultima sesión ordinaria celebrada por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas así como de las resoluciones dictadas por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.
- 17.- Informe de Intervención de 17 de marzo de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº2/2015.
- 18.- Informe de Intervención de 17 de abril de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº3/2015.

19.- Informe de Intervención de 17 de abril de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº4/2015.

20.- Informe de Intervención de 17 de abril de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de aprobación inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio de 2015.

21.- Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio de 2014.

22.- Informe de Intervención de 27 de febrero de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014.

23.- Expediente de Modificación de créditos nº 1 del Presupuesto general del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2014 para 2015, por incorporación de Remanentes de Crédito en el de la Entidad

24.- Informe de Intervención de 16 de marzo de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº1/2015

25.-Aprobación de los planes presupuestarios a medio plazo de los ejercicios 2016-2018

Urgencias, ruegos y preguntas

26.- Asuntos de urgencia.

27.- Ruegos y preguntas.

En Barbastro, a 21 de abril de 2015.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Ángel Tricas Rivas